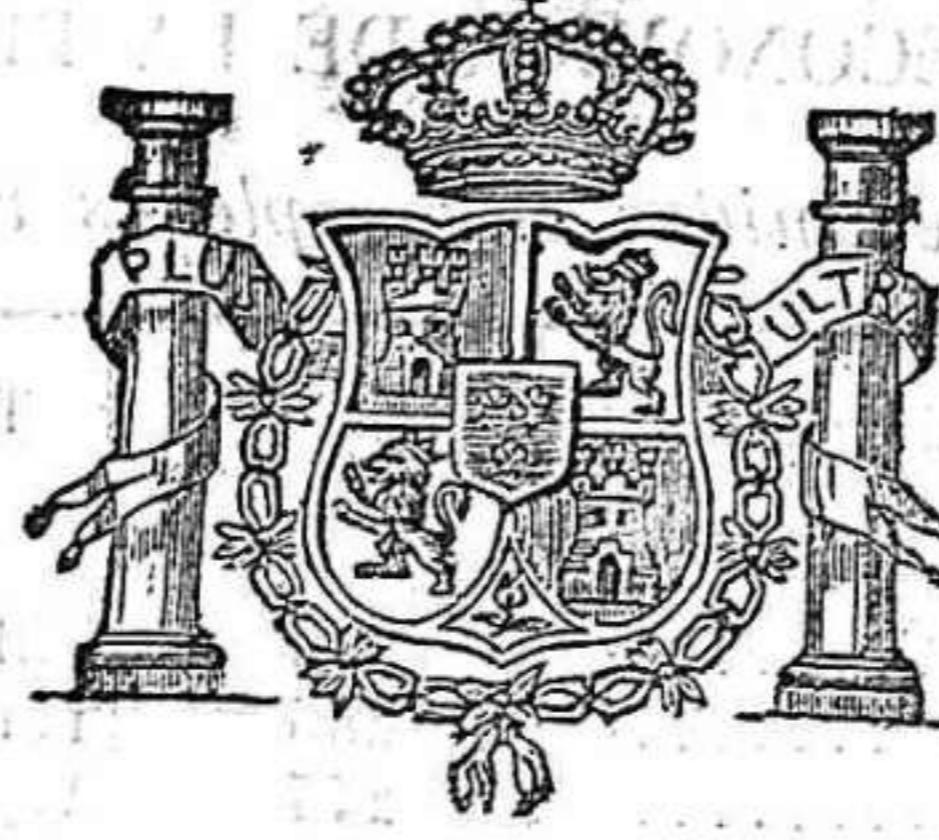


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
 Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
 La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
 La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Prest. Cénts.
En Soria.....	Tres meses..... 4
	Seis..... 7
	Un año..... 12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses..... 4 50
	Seis..... 8 50
	Un año..... 15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision provincial 1º de Octubre de 1879.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Dispuso se tenga por vacante la media beca que tenía conferida para el estudio del magisterio el alumno D. Leon Soria, por haber quedado suspendido en todas las asignaturas.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Acordó se pidan antecedentes al Ayuntamiento y Junta de Almazan para resolver el expediente promovido por el arrendatario de los arbitrios establecidos por aquél, así como copia del contrato.

Dispuso la baja de la acogida en el hospicio de esta capital Gumersinda García, accediendo á los deseos de su hermana Francisca.

Concedió el prohijamiento del expósito acogido en el Burgo Juan Pedro, solicitado por Bernardino Palomar y su mujer, vecinos de Velasco.

Acordó se haga acopio de cal en la cantidad necesaria para el arreglo de la casa-palacio y locales de los establecimientos benéficos de la capital.

Comision provincial 8 de Octubre.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dispuso se proponga al Sr. Gobernador la aprobación del expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga de Duero, sobre limpia y apertura de acequias.

Acordó que, bajo su más estrecha responsabilidad, informe el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo lo que le conste sobre si sabe ó no leer su Alcalde D. Bruno Romero.

Accediendo á los deseos del Alcalde de la capital, dispuso puedan verificarse las oposiciones de la plaza de Médico de beneficencia municipal en el hospital de Santa Isabel.

Vista la solicitud de Francisco de Mingo, regidor del Ayuntamiento de Aldeaelseñor, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de la Corporación negándole la licencia para ausentarse, acordó se remita al señor Gobernador por ser de su competencia.

Quedó enterada de la relación de ropas y efectos comprados por la Directora del hospicio de Soria, de acuerdo con los testamentarios, con los 20.000 reales que legó á dicho establecimiento el finado D. Primo Carrillo.

Comision provincial 10 de Octubre.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Dispuso se reclame al Ayuntamiento de Portelrubio copia certificada del acta de constitución del Ayuntamiento, con los fundamentos que tuviere para negar la exención al Alcalde Juan del Río.

Quedó enterada de las Reales órdenes confirmatorias de los fallos del Tribunal contencioso, no admitiendo las apelaciones presentadas por D. Manuel Royo y D. Marcelino Liso.

Enterada del expediente instruido contra Cleto Peña, alistado en la primera reserva de 1875 por su falta de comparecencia, acordó informar se consulte con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, remitiendo el expediente acerca de la indemnización que procede hacerse al suplente.

Acordó citar comisionado del Ayuntamiento de Soria con el mozo José Delgado é interesados siguientes en responsabilidad para el día 13 del corriente.

Dispuso se pase al Sr. Director de la escuela Normal la relación de los aspirantes, dentro del plazo señalado, á las medianas becas vacantes, y que el día 13 tenga lugar el examen, remitiendo en seguida las calificaciones.

Presentadas las cuentas de visitas del Sr. Arquitecto en el mes de Setiembre, la de gastos ocurridos en la festividad de Nuestra Señora de la Merced, la del retejo general del hospicio de esta capital y la de estancias causadas por los dementes de San Baudilio, hallándolas conformes, dispuso su abono.

También se presentó la cuenta de la Imprenta provincial correspondiente al primer trimestre del año actual, acordando se proceda á su formalización.

Comision mixta 14 de Octubre.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vistas las instancias presentadas á las cinco me-

días becas vacantes en la escuela Normal, acordó conceder la del partido de Almazan á D. Tomás Bartolomé, de Fuentegomes; la correspondiente al partido del Burgo á D. José Narro, de Torremocha; la de Medinaceli, á D. Silverio Gallego, de Alcubilla de las Peñas; la de Soria, á D. Calixto Nieto, de Canredondo, y dejar sin proveer la del partido de Agreda por falta de aspirantes de dicho partido.

Aprobó las ordenanzas municipales de Majan con suspensión de los artículos 71, 72 y 73.

Dispuso se devuelvan las de igual clase de Tahuercer para que el Ayuntamiento redacte otras, limitándose á cuanto afecte al orden interior del distrito municipal.

Quedó enterada de la relación de censuras obtenidas en los exámenes de Junio y Setiembre último por los alumnos del colegio de internos medio pensionados por la Excmo. Diputación, y acordó declarar vacante la media beca correspondiente al partido de Medinaceli.

Aprobó el nombramiento de enfermera del hospital del Burgo, hecho por la Sra. Directora del mismo á favor de Clara Muro, entendiéndose en clase de interino.

Acordó se pasen á informe del Sr. Contador de fondos provinciales las cuentas de gastos aprobados por la Junta provincial del Censo.

Prestó su aprobación á la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Finalmente, enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando la Real orden de 7 del corriente sobre subsistencias, y pidiendo informe á la Comisión, acordó se conteste que las existencias de cereales de esta provincia serán bastantes á contener las necesidades de la misma, mucho más si se tiene en cuenta las muchas harinas que de las provincias de Valladolid y Zaragoza remiten para su venta; pero esto no es bastante para descuidar las grandes necesidades que se observan, porque de nada sirve á los menesterosos que se les proporcionen géneros á la venta si no tienen recursos para adquirirlos, única razón porque esta Comisión provincial viene gestionando cerca del Gobierno de S. M. para que se le faciliten fondos de lo que se le adeuda por adelantos hechos de carreteras, y con ellos atender á dar jornales, para que por este medio puedan dar pan á sus hijos todos cuantos se encuentran en este caso, y que si no se les atiende se verán precisados á emigrar para no morirse de hambre, dando acaso origen á que se altere el orden público.

2
SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en los días 1.^o al 20 del mes actual.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE Pesta. Cénts.
D. José García.	Heredad.	Estado.	275	Villanueva de Gormaz	17. ^o	8 de Julio de 1880	165 25
Antonio Martínez.	Idem.	Idem.	285	Torraño.	17. ^o	11 de id.	204 25
Angel Vadillo.	Idem.	Idem.	277	Arguijo.	17. ^o	14 de id.	35 06
Lamberto Martínez.	Idem.	Idem.	83	Blocona.	15. ^o	11 de id.	262 75
Angel Pascual.	Idem.	Idem.	226	Torremediana	14. ^o	1. ^o de id.	107 15
Manuel Alonso.	Casa.	Idem.	7	Medinaceli.	19. ^o	19 de id.	77 50
Manuel Perez.	Idem.	Idem.	49	Villar del Campo.	18. ^o	3 de id.	28 50
Andrés Sanchez.	Idem.	Idem.	82	Agreda.	16. ^o	10 de id.	62 50
Eulogio Izquierdo.	Idem.	Idem.	453	San Pedro Manrique.	14. ^o	15 de id.	56 38
Antolin Martinez.	Idem.	Idem.	31	Burgo.	1. ^o	15 de id.	52 50
Elias de la Fuente.	Heredad.	Idem.	382	Torralba del Burgo.	2. ^o	9 de id.	1200
Fermin Barragan.	Idem.	Clero.	1281	Berlanga.	17. ^o	4 de id.	41 25
Pedro Carpintero.	Idem.	Idem.	4183	Idem.	17. ^o	5 de id.	100
El mismo.	Viña.	Idem.	2096	Idem.	17. ^o	5 de id.	91 25
Meliton Gonzalo.	Casa.	Idem.	188	Borchicayada.	17. ^o	5 de id.	81 25
Antonio Egido.	Idem.	Idem.	385	Alentisque.	17. ^o	6 de id.	83 75
Aniceto Verde.	Heredad.	Idem.	1192	Borchicayada.	17. ^o	7 de id.	39 06
El mismo.	Idem.	Idem.	1242	Señuela.	17. ^o	7 de id.	37 50
El mismo.	Idem.	Idem.	1242	Idem.	17. ^o	7 de id.	262 50
El mismo.	Idem.	Idem.	1237	Moron.	17. ^o	7 de id.	125
El mismo.	Idem.	Idem.	1357	Idem.	17. ^o	7 de id.	25 08
José Benito.	Idem.	Idem.	2120	Idem.	17. ^o	11 de id.	38 50
Benito Sanz.	Huerta.	Idem.	4164	Berlanga.	17. ^o	11 de id.	352 50
Florencio de Francisco.	Casa.	Idem.	182	Taroda.	17. ^o	13 de id.	46 25
Sotero Gomez.	Idem.	Idem.	150	Almazan.	17. ^o	14 de id.	84 25
Francisco Lopez.	Idem.	Idem.	192	Idem.	17. ^o	14 de id.	75
Domingo Ortega.	Huerta.	Idem.	1165	Berlanga.	17. ^o	18 de id.	425
José Majan.	Heredad.	Idem.	1345	Alentisque.	17. ^o	18 de id.	462 50
Rafael Jimenez.	Idem.	Idem.	1191	Borchicayada.	17. ^o	19 de id.	188 88
Jesé Anton.	Casa.	Idem.	136	Retortillo.	16. ^o	5 de id.	150 63
Manuel Anton.	Granero.	Idem.	404	Idem.	16. ^o	5 de id.	67 75
Fermin Marco.	Casa.	Idem.	405	Villasayas.	16. ^o	5 de id.	18 75
Mariano Crespo.	Media casa.	Idem.	403	Carrascosa de Abajo.	16. ^o	11 de id.	7 56
Lorenzo Crespo.	Granero.	Idem.	406	Idem.	16. ^o	11 de id.	18 75
Pablo Chicharro.	Idem.	Idem.	134	Manzanares.	16. ^o	17 de id.	13 75
Camilo Oliva.	Casa.	Idem.	171	Fuentelpuerto.	16. ^o	17 de id.	25
Antonio Muñoz.	Heredad.	Idem.	4195	Bordegé.	15. ^o	4 de id.	213 75
Miguel Mantecon.	Idem.	Idem.	1193	Idem.	15. ^o	5 de id.	250
Felipe Moreno.	Idem.	Idem.	1193	Idem.	15. ^o	5 de id.	237 56
Rafael Jimenez.	Idem.	Idem.	1194	Idem.	15. ^o	5 de id.	202 50
Alejandro Gallego.	Idem.	Idem.	1193	Villalba.	15. ^o	7 de id.	89 68
Calixto Cuesta.	Idem.	Idem.	2145	San Pedro Manrique.	15. ^o	9 de id.	262 63
Nicolás Vallejo.	Idem.	Idem.	1680	Idem.	15. ^o	9 de id.	202 25
Rafael Munilla.	Idem.	Idem.	1684	Idem.	15. ^o	9 de id.	176 25
Pedro Ortega.	Idem.	Idem.	1682	Villalba.	15. ^o	9 de id.	345
Remigio Diez.	Idem.	Idem.	2146	Beltejar.	15. ^o	10 de id.	202
Lamberto Martinez.	Idem.	Idem.	1425	Idem.	15. ^o	11 de id.	38 25
El mismo.	Idem.	Idem.	1426	Idem.	15. ^o	11 de id.	50 50
El mismo.	Idem.	Idem.	1512	Idem.	15. ^o	11 de id.	32 50
El mismo.	Idem.	Idem.	1513	Blocona.	15. ^o	11 de id.	75 25
El mismo.	Idem.	Idem.	1614	Idem.	15. ^o	11 de id.	87 63
El mismo.	Idem.	Idem.	2408	Idem.	15. ^o	11 de id.	137 63
El mismo.	Idem.	Idem.	2544	Beltejar.	15. ^o	11 de id.	53 13
Mariano Benito.	Idem.	Idem.	2411	Radona.	15. ^o	11 de id.	23 75
Anselmo Sanz.	Idem.	Idem.	2545	Aldeaelcardo.	15. ^o	12 de id.	103 75
Alejandro Moreno.	Idem.	Idem.	1205	Centenera del Campo.	15. ^o	13 de id.	175 69
Franciso Garcia.	Idem.	Idem.	1298	Idem.	15. ^o	13 de id.	205 75
Angel Muñoz.	Idem.	Idem.	2122	Miñosa.	15. ^o	17 de id.	125
Facundo Gonzalo.	Idem.	Idem.	1612	Radona.	15. ^o	17 de id.	6
Manuel Utrilla.	Idem.	Idem.	1610	Idem.	15. ^o	17 de id.	12 06
Guillermo Muñoz.	Idem.	Idem.	1150	Bordejé.	15. ^o	19 de id.	51 06
Cipriano Sanz.	Idem.	Idem.	1214	Coscurita.	15. ^o	19 de id.	162 50
El mismo.	Idem.	Idem.	1296 2. ^o	Idem.	15. ^o	19 de id.	437 68
Escolástico Celorio.	Idem.	Idem.	2239	Castilruiz.	15. ^o	20 de id.	112 50
Remigio García.	Idem.	Idem.	1296 3. ^o	Coscurita.	15. ^o	20 de id.	400 14
Martin Lapeña.	Idem.	Idem.	1296 1. ^o	Algarabel.	15. ^o	20 de id.	209 75
Feliciano Humbria.	Idem.	Idem.	1712	Fraguas.	15. ^o	20 de id.	313 13
Andrés José Gonzalo.	Casa.	Idem.	135	Montejo de Liceras.	14. ^o	9.	16 75
Cristóbal Zalabardo.	Heredad.	Idem.	1239 1. ^o	Moron.	14. ^o	16 de id.	26 63
Juan Alfaro.	Casa.	Idem.	277	San Pedro Manrique.	14. ^o	17 de id.	25 38
Lino Moreno.	Idem.	Idem.	272	Idem.	14. ^o	17 de id.	25 88
José Córdoba.	Granero.	Idem.	374	Olvega.	14. ^o	19 de id.	100 13
Nicolasa Carretero.	Idem.	Idem.	419	Moron.	14. ^o	20 de id.	12 88
Ignacio Ruidrejo.	Heredad.	Idem.	1824	S. Andrés de S. Pedro	13. ^o	2 de id.	100 50
José Jimenez.	Idem.	Idem.	1678 1. ^o	Idem.	13. ^o	2 de id.	8 88
Cristóbal Zalabardo.	Idem.	Idem.	2297	Berguizas.	13. ^o	3 de id.	47 75
El mismo.	Idem.	Idem.	1708 1. ^o	Vizmanos.	13. ^o	3 de id.	62 88
Pedro Saenz.	Idem.	Idem.	1820	Collado.	13. ^o	6 de id.	67 63
Andrés García.	Idem.	Idem.	1676	Navabellida.	13. ^o	7 de id.	45 25
Leon Espuelas.	Idem.	Idem.	1679	Collado.	13. ^o	8 de id.	150 13
Martin Fernandez.	Idem.	Idem.	1678 2. ^o	S. Andrés de S. Pedro	13. ^o	8 de id.	56 25

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests. Cénts.
D. Domingo Fernandez.	Heredad.	Clero.	1671	Oncala.	13. ^o	8 de Julio de 1880	62 50
Pedro Miguel.	Idem.	Idem.	1745	San Felices.	13. ^o	10 de id.	37 50
Manuel Jimenez.	Idem.	Idem.	1717	Agreda.	13. ^o	11 de id.	25 13
Isidoro Calabia.	Idem.	Idem.	2374	Idem.	13. ^o	13 de id.	78 27
Miguel Saenz.	Idem.	Idem.	1653	Acrijos.	13. ^o	15 de id.	12 73
José Benito.	Idem.	Idem.	2120	Moron.	12. ^o	11 de id.	38 50
Domingo las Heras.	Prado.	Idem.	1664	Diustes.	12. ^o	9 de id.	7 63
Fermiu Ruiz.	Heredad.	Idem.	2582	Idem.	12. ^o	9 de id.	8 73
El mismo.	Idem.	Idem.	2273	Santa Cecilia.	12. ^o	15 de id.	13 13
El mismo.	Idem.	Idem.	2583	Idem.	12. ^o	15 de id.	38 13
Tomás Saenz.	Idem.	Idem.	1700	Villar de Maya.	12. ^o	17 de id.	57 63
Pedro Moreno.	Idem.	Idem.	1055	Fuentelmonge.	11. ^o	9 de id.	237 63
Manuel Lopez.	Idem.	Idem.	29	Almarza.	11. ^o	11 de id.	26 87
Nemesio de Pablo.	Casa.	Idem.	314	Soria.	11. ^o	12 de id.	91 62
Juan José Navarro.	Heredad.	Idem.	369	Cabrejas del Campo.	11. ^o	12 de id.	75 87
Teodoro Soria.	Idem.	Idem.	1072	La Muela.	11. ^o	16 de id.	900
Domingo Acinas.	Idem.	Idem.	648	Burgo.	11. ^o	18 de id.	3751 80
Antonio Sanchez.	Idem.	Idem.	1090	Seron.	11. ^o	19 de id.	262 50
Manuel Abril.	Idem.	Idem.	2703	Monteagudo.	10. ^o	6 de id.	50
Pedro Bruno Beltran.	Idem.	Idem.	1070	Idem.	10. ^o	6 de id.	100 50
Tomás Alonso Trelles.	Idem.	Idem.	1085	Mercadera.	10. ^o	12 de id.	75
El mismo.	Idem.	Idem.	2709	Valderodilla.	10. ^o	12 de id.	25
El mismo.	Idem.	Idem.	1054	Fuentelárbol.	10. ^o	12 de id.	100
Celedonio Calvo.	Casa.	Idem.	122	Burgo.	10. ^o	12 de id.	212 50
Eugenio Campos.	Idem.	Idem.	86	Idem.	10. ^o	13 de id.	76 35
Juan Manuel Pardo.	Idem.	Idem.	114	Idem.	10. ^o	15 de id.	25 50
Atanasio Lopez.	Idem.	Idem.	85	Idem.	10. ^o	17 de id.	80 50
Tomás Omeñaca.	Casa.	Idem.	479	Agreda.	9. ^o	5 de id.	13 80
Miguel Gomez.	Heredad.	Idem.	475	Espejon.	9. ^o	19 de id.	24
Bernardo Puertas.	Casa.	Idem.	507	Paones.	7. ^o	20 de id.	13 55
Bernabé Martinez.	Idem.	Idem.	497	Arenillas.	7. ^o	20 de id.	26
Cosme Lapuerta.	Heredad.	Idem.	481	Caracena.	6. ^o	5 de id.	245 95
Miguel Almería.	Idem.	Idem.	2864	Miño de San Estéban.	6. ^o	15 de id.	780 10
El mismo.	Idem.	Idem.	2865	San Estéban.	6. ^o	15 de id.	255 05
Mariano Cuartero.	Idem.	Idem.	2169	La Miallona.	3. ^o	13 de id.	90
Julian Muñoz.	Huerta.	Idem.	1414	Medinaceli.	2. ^o	9 de id.	57 85
Rafael Lopez.	Terreno.	Propios.	744	Paones.	7. ^o	20 de id.	305 60
Andrés García.	Idem.	Idem.	2086	San Leonardo.	6. ^o	6 de id.	110
Manuel Perez.	Era.	Idem.	2144	Golmayo.	6. ^o	7 de id.	150 10
El mismo.	Idem.	Idem.	2143	Idem.	6. ^o	7 de id.	100 10
Mariano Cuartero.	Terreno.	Idem.	2181	Burgo.	5. ^o	13 de id.	300 10
El mismo.	Idem.	Idem.	2184	Idem.	5. ^o	13 de id.	90 10
Simeon Calongo.	Idem.	Idem.	2426	Sauquillo Alcázar.	3. ^o	12 de id.	43 40
Mariano Cuartero.	Idem.	Idem.	2428	Tardajos.	3. ^o	13 de id.	302 10
El mismo.	Idem.	Idem.	2429	Idem.	3. ^o	13 de id.	100 70
Cayo Garcia.	Idem.	Real Patrimonio.	344 al 349	Pinilla de Caradueña.	9. ^o	4 de id.	409 60

Soria, 8 de Julio de 1880.—El Jefe del negociado, José Carrascon.—V.º B.º=Sanchez.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 10 del actual, se publica por la Direccion general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Historia natural que comprende las asignaturas de Zoología, Mineralogía y Botánica con nociones de Geología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve

y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.^o del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 19 de Junio de 1880.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 26 del último mes, se publica por la Direccion general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Santiago, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los intererados.

Zaragoza, 3 de Julio de 1880.—El Rector, José Nadal.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformada por la de 4 de Mayo de 1875 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslacion las escuelas

Vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

	Dotacion anual.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Zaragoza (Arrabal) (4. ^a parte del sueldo por retribuciones)	2000	500	375
Rueda de Jalon (id. id.)	760	125	350
Osera (id. id.)	665	100	325
Purujosa (id. id.)	625		300
Valpalmas (id. id.)	537 50		250
Las Cuerlas (id. id.)	350		125
Pardos (id. id.)	276		100

De niñas.

Fayon (4. ^a parte del sueldo por retribuciones)	550	1375
Alforque (id. id.)	390	825
La Zaida (id. id.)	333	625
Codo (sustitucion)	280	625
Ibdes (id.)	275	625

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

La Regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros de Logroño.	1625	Teruel (Arrabal)
Préjano	825	San Martin del Rio
Nájera	825	Azaila
Sajazarra	625	Camarillas
Ventosa	625	Monforte
Las del distrito escolar de Azarrilla, Zaldierna, Posadas, San Anton, Altzarra y Ayabarrena (de nueva creacion)	625	Bello
	625	Gúdar
	625	El Campillo
	625	Cirugeda
	625	Alcotas (barrio de Manzanera)
	625	Piedrahita
	625	Collados
	625	El Villarejo (barrio de Terriente)
	625	Torremocha (sustitucion)
	625	Salcedillo

De niñas.

Canales	550	Allepuz
Rodezno	416 75	Fortanete
Bríñas	416 75	Valbona
Galilea (de nueva creacion)	416 75	Cucalon
Inestrillas (id.)	416 75	Máicas
Fonzáleche (id.)	416 75	Alpeñes

Incompletas de ambos sexos.

Briéba	552	Peñasroyas (barrio de Montalban)
Villalba	385	183 50
Navajún	367	
Torremuña	287 50	
Ciriñuela	250	
Panzáres (de nueva creacion)	250	
Ruedas de Enciso (id.)	250	

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Castejon del Puente, Biella y Montanuy.	625	COMISARÍA DE GUERRA DE SORIA.
Gistain	587 50	
Luzás	557 50	
Alveruela de Laliena	550	
Calvera	523 75	
Velillas	448 75	
Panillo	473	
Conchel	450	
Tella	448 75	
Esquedas	416 25	
Abay	360	
Escanilla	325	
Fornillos y Permisan	300	
Enate	190	

De niñas.

Peñalba	550	Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo
Baylo, Villama, Jasa y Torres de Alcañadre	416 75	de guerra una casa en esta ciudad para instalar las
Fraga (sustitucion)	365	dependencias del Gobierno militar de la provincia,
Lagunarrota	275	los dueños de casas que quieran ceder alguna de las
Barasona	137 50	suyas para este servicio, se servirán presentar sus

De párvulos.

Alcolea de Cinca	1100	el término de treinta dias, á contar desde aquél en
		que se publique este anuncio en el Boletín oficial de

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Caltajar é Iruecha	625	á fin de oír y resolver las reclamaciones que se interpongan.
Talveila	625	
Trévago	550	
Valtuena	475	
Nepas	450	
Blacos	425	

Pesetas. Cénts.

Carrascosa de la Sierra y Ucero	375
Cervon	350
Fuencaliente del Burgo y Villarijo	325
Arancon, Matute y Sepúlveda	300
Áñavieja, Golmayo, La Losilla, Lodares del Monte y Portillo	250
Mosarejos	125
Castro	100

De niñas.

Duruelo	400
Soria (sustitucion)	275

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Teruel (Arrabal)	1375
San Martin del Rio	825
Azaila	625
Camarillas	625
Monforte	625
Bello	625
Gúdar	625
El Campillo	500
Cirugeda	500
Alcotas (barrio de Manzanera)	275
Piedrahita	250
Collados	250
El Villarejo (barrio de Terriente)	250
Torremocha (sustitucion)	250
Salcedillo	250

De niñas.

--